



A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales (12/0142/0014/19446)**, al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

ENMIENDA N° 3. DE ADICIÓN

ARTÍCULO 13. *Medios instrumentales*

PROPUESTA

Se propone añadir el siguiente texto como **nuevo apartado del artículo 13**, con la consecuente numeración:

[Nuevo apartado]. A fin de garantizar una atención efectiva a la ciudadanía y a las personas colegiadas, los medios instrumentales y canales de atención del colegio deberán asegurar, al menos:

- a) Acuse de recibo automático o fehaciente de las quejas, reclamaciones y solicitudes presentadas, en el que se indique fecha de entrada y número o identificación de registro.
- b) Información clara y accesible sobre el procedimiento aplicable, los plazos de tramitación, el órgano responsable y, en su caso, los recursos o fórmulas de revisión.
- c) Plazo máximo de respuesta motivada de dos meses, prorrogable una sola vez por causa debidamente justificada, que deberá ser comunicada antes del vencimiento del plazo inicial.
- d) Medidas de accesibilidad y atención por múltiples canales de modo que permitan el ejercicio efectivo de derechos por parte de la ciudadanía, con especial atención a la diversidad funcional de las personas, evitando que el uso de medios exclusivamente telemáticos se convierta en barrera.

JUSTIFICACIÓN

Esta adición supone un refuerzo sobre el carácter de servicio público de la actuación colegial y convertir los medios instrumentales en una garantía efectiva para la ciudadanía. De este modo, establecer acuse de recibo, información clara, plazos de respuesta y accesibilidad garantiza la homogeneización de derechos, mejora la confianza de la ciudadanía, reduce conflictos y evita que la atención y la tramitación de las posibles quejas y reclamaciones se queden en un plano meramente formal.

Xunta Xeneral, a 19 de marzo de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal